

VISTO:

La Nota S01-28876/13 UADER y la aprobación de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad Rectoral implantar una cultura organizacional que defina las funciones básicas de la Universidad, considerando diversos planos a través de los cuales la Universidad concretará su misión.

Que se hace necesario capacitar y ampliar las posibilidades de formación del personal no docente.

Que la magnitud y cantidad de actores que intervienen en la administración de la Universidad, complejiza la gestión y desborda las capacidades propias de una Unidad Académica.

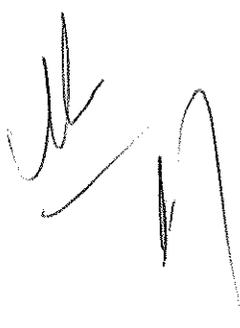
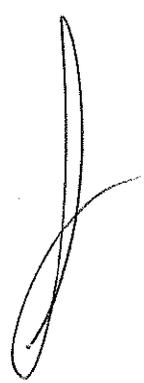
Que es necesario alcanzar una mayor articulación al interior del sistema mediante una propuesta interdisciplinaria que abarque a las cuatro Facultades que integran la Universidad.

Que a partir del dictado de esta carrera, la UADER da respuesta a la demanda permanente del personal no docente para seguir profundizando la profesionalización de sus tareas.

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en despacho de fecha 03 de diciembre de 2013, a la nota aludida *ut supra* manifiesta: *Esta comisión aconseja la aprobación de la estructura orgánica funcional propuesta para la implementación de la carrera mencionada. Se propone que los representantes docentes sean designados por el C.D. de cada unidad académica.*

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de diciembre de 2013, en la ciudad de Gualaguaychú (E.R.), resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos.



Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear y poner en vigencia, a partir del ciclo lectivo 2014, la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, dependiente de Rectorado a través de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el título final a otorgar es el de Licenciado en Administración y Gestión Universitaria, con un título intermedio de Técnico en Administración y Gestión Universitaria.

ARTÍCULO 3º.- Determinar la Estructura orgánico funcional para la implementación de la carrera:

-Secretaría Académica de Rectorado

-Coordinador de Carrera

-Responsable Académico

-Comisión de seguimiento: Cuatro (4) docentes, uno por cada Unidad Académica designados por los Consejos Directivos de cada una de ellas, un (1) Consejero Administrativo por el Consejo Superior, un (1) Consejero Administrativo por cada Facultad y la Coordinadora del Departamento de Educación a Distancia de Rectorado.

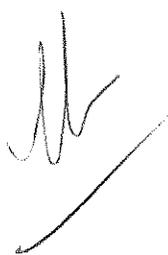
Serán funciones de la Comisión: Asistir a la Secretaría Académica en los aspectos docentes y administrativos, participar activamente de la implementación de la carrera en las diferentes sedes, aprobar la nómina de docentes responsables del dictado de las cátedras.

- Personal administrativo: uno por la Secretaría Académica y uno por la Secretaría Administrativa de Rectorado

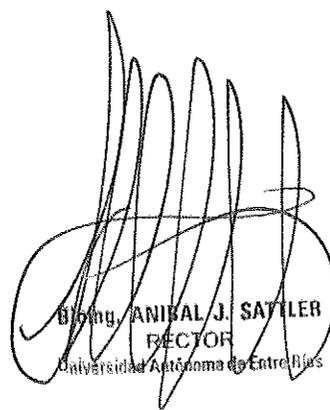
- Responsable Informático

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las designaciones de docentes serán directas, a término, de acuerdo a la duración de cada asignatura - previéndose el tiempo de preparación, instrumentación y cinco turnos de exámenes - e informadas al Consejo Superior de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Dr. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos